

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7339	MIERCOLES, MAYO 12 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras-Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba, ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

		PAGINAS
" " " "	8395 " " — Apruébase los contratos de locación de obra suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Estudio de Ingeniería Civil y Construcciones S. R. L.	1210
" " " "	8396 " " — Transfiérese a favor de la Sra. Honorina Morales, el crédito N° 1170, acordado a favor del Sr. Gabino Vivas	1210
" " " "	8397 " " — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas vigente de Administración General de Aguas de Salta	1210
" " " "	8398 " " — Déjase sin efecto la adjudicación de la Obra N° 123 a favor de la Empresa Constructora Luis Bressanutti	1210 al 1211
" " " "	8399 " " — Transfiérese un crédito a favor del Sr. Felipe S. Barrionuevo	1211
" " " "	8400 " " — Apruébase el contrato de locación de obra entre la Dirección de Viviendas y la Empresa Constructora Drio S.A.	1211
" " " "	8401 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	1211
M. de Gob. "	8402 " " — Déjase sin efecto el Decreto N° 5195/64.	1211
M. de Econ. "	8403 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.	1211
" " " "	8404 " " — Transfiérese del Plan de Obras Públicas a Rentas Generales la suma de \$ 20.000.000.—	1211 al 1212

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20329 — Y. P.F. — Lic. Pública N° 60/717.	1212
N° 20322 — Dirección Gral. de Compras y Suministros — Lic. Públicas N° 16.	1212

EDICTO CITATORIO:

N° 20275 — S./p. Carlos Eduardo, Amalia Lucrecia, Jorge Ernesto y Guillermo Roberto Trucco	1212
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 20324 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de la Nación Argentina	1212
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 20326 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica al Sr. Guido René Parada	1212
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20323 — De don Eleonón Salvadores ó Salvadores Fernández	1213
N° 20320 — De doña Carlota Nayamuel	1213
N° 20318 — De don Cornelio Nieva y Paula Arias	1212
N° 20317 — De don Naranjo, Mercedes Paz de	1212
N° 20310 — De doña Palmira Victoria Tarcaya	1212
N° 20307 — De don José Antonio Salgado y Nodrid	1212
N° 20306 — De don Pelagio ó Héctor Pelagio ó Pelagio Héctor Acosta.	1212
N° 20296 — De doña Abigail Estanislada Cajal de Zapata	1213
N° 20295 — De don Jorge Geracaris	1213
N° 20286 — De don Antonio Apaza	1212
N° 20285 — De doña Ana María Romano	1213
N° 20272 — De don Rosario Cruz y de doña Gertrudis Aitamirano de Cruz	1213
N° 20271 — De don Francisco Javier Copa	1213
N° 20269 — De doña Bernardina Montoya de Parfán	1213
N° 20265 — De don Valderrama, Andrés Orlando	1213
N° 20251 — De don Juan Leonardo Ríos y de doña Ana María Rosa Taritolay de Ríos	1213
N° 20264 — De don Manuel Nicolás Monteagudo	1213
N° 20237 — De doña María Mena de García	1213
N° 20210 — De doña Juana Brígida Beltrán de Covachán	1213
N° 20207 — De don Juan Eusebio Ortiz	1213

REMATES JUDICIALES:

N° 20312 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: ALPES S.R.L. vs. María Elena Amado	1213
N° 20299 — Por Julio G. Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Pegarona, Arturo	1213
N° 20303 — Por José Antonio García — Juicio: Max Kraier e Hijos vs. Nemesio Lemir	1213
N° 20302 — Por José Antonio García — Juicio: Cohen, Samuel vs. Rivera, René	1213
N° 20301 — Por José Antonio García — Juicio: Castaño, José del vs. Huerga Abelardo y Tomás	1213 al 1214
N° 20293 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sai N° 20291 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sa las, Julie César vs. Amado, María E.	1214
N° 20270 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A. S. A. vs. Argelino Nieva	1214
N° 20258 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Pagés, Natal P. vs. Coll Francisco Manuel Alberto y Otros	1214
N° 20255 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Mercede: Dávila's Michel de Capoblanco vs. José Fortunato Ríos	1214
N° 20229 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Causarano Miguel vs. Nelson Machado	1214
N° 20225 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Norberto F. Valra vs. Giménez Carrizo	1214
N° 20206 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Pacheco, Leonela R. de	1214

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20319 — S./p. Víctor Díaz	1215
------------------------------	------

	PAGINAS
Nº 20248 — s.p. Salomón Juárez	1214 al 1215
Nº 20252 — S.p. Vidal Caceres.	1215
CITACION A JUICIO:	
Nº 20327 — Soler, Agueda López de vs. Soler, José Alberto.	1215
Nº 20290 — Guaymás, Ceferino y Fabián Domingo — Adopción del menor Félix Javier Cruz	1216
EDICTO DE QUIEBRA:	
Nº 20313 — Suc. Adolfo J. Golpe Buja	1215
SENTENCIAS:	
Nº 20330 — Nº 324 — Juzg. Correo. Nº 2— 15—7—64, c/José Adolfo Desimoni p. Fineses a Ramona González	1216
Nº 319 — T.F. Nº 2 Salta agosto 24/1964 "Quiñoz Floriano vs. Suc. de Domingo García — Cobro de Salarios"	1216 al 1217

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 20328 — CAVA S.R.L. 1215

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 20321 — Droguería Americana S.R.L. 1215

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 20298 — La Superiora Salta S. R. Ltda. 1215

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20325 — Instituto Médico de Salta S.A. — Para el día 23 del actual 1216

Nº 20316 — Simón Zeitune e Hijos S.A.C.I. é L. — Para el día 29 del actual 1216

ATA: FE DE ERRATAS: De las Ediciones Nº 7332, 7333 y 7334 de fechas 3, 4 y 5 del 5/65. 1216

AVISO A LOS ASESADORES

..... 1217

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 1217

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 8375

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 3 de 1965.
Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adscribese a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Ayudante Mayor de la Policía de la Provincia, don DOMINGO LOPEZ, M. I. Nº 7.220.358,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

EN COPIA:

Santiago Félix Alfonso Ferrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8376

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Mayo 4 de 1965.

VISTO el decreto Nº 8053 de fecha 8 de abril del año en curso, mediante el cual se disponen adscripciones de personal dependiente de la Dirección General del Registro Civil y de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas;

Por ello y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 8053 de fecha 8 de abril del corriente año, dejándose establecido que la adscripción de la auxiliar 9ª de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, señora MARIA DEL CARMEN SEDES DE GARCIA ORTIZ, es a partir del día 30 de abril del año en curso y con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victoriano de la Plaza".

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

EN COPIA

Miguel Ángel Feibes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8377

Ministerio de G. Justicia é I. Pública
SALTA, Mayo 3 de 1965.
VISTO la necesidad de servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a la señora MARTA GERARDA SOTO DE MOLINA, (C. 1924 — L.C. 9.462.598), en el cargo de Auxiliar 8º (Personal Administrativo y Técnico), en la Dirección General del Registro Civil, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, disponiéndose su adscripción a la Representación Legal y Administrativa de la

Provincia de Salta en la Capital Federal.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:

Miguel Ángel Feibes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8378

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 4 de 1965.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Martínez, al cargo de Auxiliar 1º — Personal Obrero y de Maestranza del Politécnico Regional "San Bernardo";

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN MARTINEZ, al cargo de Auxiliar 1º — Personal Obrero y de Maestranza del Politécnico Regional "San Bernardo", a partir del día 14 de abril del año en curso y en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

EN COPIA:

Lina Blanchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8379

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 4 de 1965.

Memorandum Nº 552 de S.S. el Sr. Ministro.

VISTO lo dispuesto en el Memorandum del libro; Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos:

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "Ad-honorem" a la Dra. NELDA AIDA CHAMORRO - L.C. N° 9.969.470 - clase 1939 - como Odontóloga Concurrente en el Hospital "Santa Teresa" de la Localidad de El Tala, debiendo la citada profesional cumplir con las reglamentaciones en vigor.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de Asuntos E. y S. Páblicas

DECRETO N° 8380

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública SALTA, Mayo 4 de 1965.

VISTO las presentes actuaciones y atento a) contenido de las mismas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. FRANCISCA HERNANDEZ DE PARENTIS como Bloqui-mica Concurrente en el Departamento de Lucha Antituberculosa en carácter "ad-honorem", debiendo la citada profesional cumplir con el horario y demás disposiciones en vigencia.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefa de Despacho de Asuntos E. y S. Páblicas

DECRETO N° 8381.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 4 de 1965.

Expediente N° 1207/65. VISTO este expediente por el que el Banco

de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración el otorgamiento de una operación de crédito con hipoteca a favor de don Marcos Thames por \$ 800.000,- m.n. para que pueda cancelar un pacto de retroventa sobre sus propiedades; y, CONSIDERANDO:

Que el mencionado en el artículo 1º de la Ley Orgánica N° 3923 de dicha Institución Social,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Acta N° 121 dictada por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 4 de mayo en curso, cuya parte resolutoria expresa:

"Acordarle un crédito con hipoteca en primer término por la suma de \$ 800.000,- (ochocientos mil pesos m.n.) pagaderos en cuotas trimestrales, en cinco años de plazo y con interés que rija en los bancos de plaza en el momento de efectuarse las amortizaciones correspondientes".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8382

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, 4 de mayo de 1965.

Expediente N° 1164-965. VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se disponga el reconocimiento de crédito y liquidación de gastos que corren en expedientes que obran en la misma correspondientes a ejercicios vencidos y a los que son concurrentes las disposiciones del Art. 85º de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. - Reconocerse un crédito por la suma total de m.n. 92.234.- (Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios que se detallan y por el importe que se asigna a cada uno de ellos.

Table with 4 columns: Beneficiario, Importe, and others. Rows include Salvador Sosa, Ramón Pilass, Ángel Cardona, etc.

DECRETO N° 8383

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 4 de 1965.

Expediente N° 1179/65. VISTO este expediente en el que se gestiona la liquidación del crédito reconocido por Decreto N° 2858 de fecha 13/4/1964 "por la suma de \$ 911.- m.n. a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, en concepto de importe invertido fuera de término según rendición de cuentas N° 1388, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de

Salta en la Capital Federal, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 911.- m.n. (Novecientos Once Pesos Moneda Nacional) para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo G- Inciso II- Otros Gastos- Principal d)1- Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos N° 230; liquidación que se hará para compensar con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto N° 3450/1954".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8384

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 4 de 1965.

Expediente N° 1156/65. Visto estas actuaciones relacionadas con la exención de pago del impuesto inmobiliario solicitada por el Sr. René Joaquín Correa, por el inmueble de su propiedad catastrado bajo el N° 6174 del Departamento de la Capital, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional; atento a lo dispuesto por Dirección General de Rentas mediante Resolución N° 333/65, en base al dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre agregado al Expediente N° 1067-D/62,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. - Apruébase la Resolución N° 233 dictada por Dirección General de Rentas en fecha 3 de abril de 1965, cuyo texto se transcribe:

"1º - Tener por acogido a la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el término de cinco (5) años, dispuesto por el artículo 56 del Decreto Ley N° 13.128/57 (Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional), al señor René Joaquín Correa, por su propiedad catastrada bajo N° 6174 del Departamento de Capital a partir del año 1961 inclusive". "2º. - Reconocer un crédito de \$ 116.- m.n. (Ciento Dieciséis Pesos Moneda Nacional) a favor del causante, con el que podrá compensar futuras deudas por Impuesto Inmobiliario".

"3º - Recordar al beneficiario de la exención la obligación de comunicar a esta Dirección, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble objeto de la exención bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejaran sin efecto la misma, sin que se hubiere producido la correspondiente comunicación".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8385

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 4 de 1965.

Expediente N° 1158/65. -VISTO este expediente en el que se gestiona la liquidación del crédito por la suma de \$ 80.000.- m.n. reconocido por Decreto N° 4756/64 a favor del señor Rogelio C. Lávaque, en concepto de diferencia de alquileres devengados desde el 1º de enero al 31 de octubre de 1963 del inmueble donde funciona actualmente el Hogar de Tránsito para Ancianos; y atento a lo informado por Contaduría

Table with 3 columns: Expte., Repartición, Beneficiario. Rows include 2050/C/65, 2051/C/65, 1277/E/65, etc.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 92.234.- m.n. (Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que abone a sus beneficiarios los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo G- Inciso II- OTROS GASTOS - Principal d)1- Parcial I del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por Decreto N° 4756/64, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8386

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 4 de 1965
Expediente N° 1161/1965

—VISTO las prescripciones actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se ha transformado de planillas de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", atento a que dicho rubro se encuentra comprendido en los términos del artículo 13º del Decreto Ley N° 3078/62, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de pública, dentro del Presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 230:

Anexo J— Inciso Único— Otros Gastos— Principal a)1.
Párc. 40 "Viatic. y honor." .. \$ 10.000.—
Para reorazar:
Párc. 30 "Propag. y public." .. \$ 10.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8387

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 4 de 1965

Expediente N° 1157/1965

—VISTO este expediente en el que se solicita la liquidación del crédito por la suma de \$ 66.897,90 m/n. reconocido mediante Decreto N° 2783/64 a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones por servicios prestados a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, durante los ejercicios 1961/1962 y 1962/1963; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 66.098.— m/n. (SeSENTA y Seis Mil Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional) para que abone al beneficiario del crédito reconocido por Decreto N° 2783/64 con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto vigente

Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 2º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 8388

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente N° 37.915 (2)

—VISTO en estas actuaciones el juicio calculado "TAC S.R.L. vs. Provincia de Salta" — cobro de pesos — exhorto librado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia la Nominación de la Capital Federal, en expediente N° 57.642/65; y

—CONSIDERANDO:

Que de las averiguaciones correspondientes se establece que se trata de provisión de películas radiográficas con destino a la Dirección de Asistencia Pública, que responde a la Orden de Compras N° 1586 por la suma de \$ 13.800.— m/n. ("Suministro 1960/61");

Que con fecha 4 de noviembre de 1961 se emite la Orden de Pago N° 22 por dicha suma al contarse con fondos de la Cuenta Interna 421 Acre Curs por Suministro — el rubro anteriores (1960/61) la que no se hizo efectiva no obstante figurar descargado su importe;

Por ello, teniendo en cuenta la fecha de la última la providencia del Honorable Tribunal de Cuentas que corre a fs. 2 de estos obrados y a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar el pago de la suma de \$ 13.800.— m/n. (Trece Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), a la firma "TAC S.R.L." de la Capital Federal con fondos existentes en la cuenta N° 26 del citado Departamento de Estado, sin perjuicio de que una vez terminado dicho trámite se de intervención al Honorable Tribunal de Cuentas para delimitar e indagar todos los aspectos del caso y las consiguientes responsabilidades.

Art. 2º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públca

DECRETO N° 8389

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente N° 1159/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación y pago planilla devengada por personal afectado a los trabajos de Revolución General Inmobiliaria, por la suma total de \$ 66.880; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya vencido y cerrado se son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébese la planilla devengada por personal afectado a las tareas del Revolución General Inmobiliaria conforme a los rubros Nros. 483 y 477/61, correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 1961 que corre adjunta a fs. 1/4 de este expediente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 66.880.— m/n. (SeSENTA y Seis Mil

Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) a favor de los beneficiarios en ella consignados.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquidarse por la Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 66.880.— m/n. (SeSENTA y Seis Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por la planilla aprobada precedentemente, en la forma y proporción que concuerda con imputación al Anexo K— Inciso V— Pago Deuda Anticipo— Parcial 11 Orden de Disposición de Fondos N° 143 Plan de Obras Públicas atendido con el curso Propuesto de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

IRMA CELIA M. DE LARRAN
Jefe Sección

DECRETO N° 8390

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente N° 2126/1964

—VISTO el Decreto N° 4818 dictado en fecha 25 de agosto de 1964, por el que se adjudica en venta a los esposos Mariana Moreno y Amado Figueroa la vivienda individualizada como lote 19 de la manzana 24— catastro N° 5362 de la localidad de Hipólito Brgoyen, Departamento de Orán; y

—CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el mismo, es necesario dejar sin efecto la adjudicación anterior dispuesta por Decreto N° 366/61 a favor del señor Segundo Guzmán; y

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dejase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 366/61, a favor del señor Segundo Guzmán.

Art. 2º. — Comuníquese, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

IRMA CELIA M. DE LARRAN
Jefe Sección

DECRETO N° 8391

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente N° 665/1965

—VISTO lo solicitado por Dirección de Minas de la Provincia en nota D. M. N° 56/65;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Promuévese, a partir del 1º de mayo de 1965, a los cargos que seguidamente se indican, al siguiente personal de la Dirección de Minas de la Provincia:

Ing. JUAN RUSSO — De Ayudante Profesional a Jefe de Departamento.

Sr. JESUS MARTINEZ — De Ayudante Profesional a 2º Jefe Dpto.

Sra. GLADYS HERRERA — De Ayudante Técnico a Ayud. Profesional.

Sra. CLARA S. DE ALFONSO — De Oficial 1º a Ayud. Profesional (Secretaría General de la Dirección)

Sr. RAFAEL ARGANARAZ — De Auxiliar Mayor a Ayudante Técnico.

Sr. MARIO CLAROS — De Auxiliar Mayor a Ayudante Técnico.

Sra. MARTHA E. LOPEZ — De Oficial 5º a Oficial 1º.

Sra. LILDA PARUSSINI — De Auxiliar

3º a Oficial 5º.
Sra. MARIA N. DE SIARES — De Auxiliar 4º a Auxiliar Mayor.
Sra. IRMA MORALES — De Oficial 5º a Ayudante Técnico.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:
IRMA CELIA M. DE LARRAN
Jefe Sección

DECRETO Nº 8392
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente Nº 1062/65

—VISTO el Decreto Acuerdo Nº 8249, del 28 de abril del año 1965, por cuyo artículo 1º se incrementa en la cantidad de \$ 20.000.000 m/n. la partida prevista en el Plan de Obras Públicas vigente para Dirección de Vialidad

Obras

Obras	Crédito Anual	Aumento	TOTAL
1) Dpto. Capital:			
a) Pavimentación Avda. Uruguay —La Rural y accesos Virrey Toledo (H. S.) ..	7.080.000.—	900.000.—	7.980.000.—
b) Pavimentación Rep. de Siria— Independencia y Ampliaciones (H. S.)	16.810.000.—	1.800.000.—	18.610.000.—
c) Pavimentación Avda. Tres Cerros y accesos Sporting (T. B.)	1.610.000.—	2.300.000.—	3.910.000.—
2) Dpto. Chicoana			
a) Pavimentación Pueblo El Carril (T. B.)	4.500.000.—	1.200.000.—	5.700.000.—
3) Dpto. Cerrillos:			
a) Cordón cuneta de La Merced (H. A.)	2.500.000.—	1.300.000.—	3.800.000.—
4) Dpto. General Güemes:			
a) Cordón cuneta de Gral. Güemes (H. A.)	7.000.000.—	4.000.000.—	11.000.000.—
5) Dpto. de Orán:			
a) Pavimentación Ciudad de Orán (H. S.)	3.600.000.—	1.000.000.—	4.600.000.—
6) Dpto. de Metán:			
a) Pavimentación Pueblo El Galpón (H. S.)	7.500.000.—	1.500.000.—	9.000.000.—
7) Dpto. Gral. San Martín:			
a) Pavimentación Ciudad de Tartagal (H. S.)	7.010.000.—	5.500.000.—	12.510.000.—

Art. 2º. — Créase dentro del Plan Analítico de Obras de Trabajos Públicos 1964/1965 —Inciso Único— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Unidad Funcional Nº 9 Dpto. de La Viña —Pavimentación Pueblo de Cnel. Moldes (Tratamiento B. tuminoso), el crédito de \$ 2.940.000.— m/n.

Art. 3º. — Bájase en la cantidad de \$ 2.440.000.— m/n. el crédito de \$ 2.490.000.— m/n. asignado para la Unidad Funcional Nº 8 Inciso Único— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— del Plan de Obras y Trabajos Públicos de Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe d Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8393
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
—VISTO que los solicitantes para las vi-

Apellid. y Nombre	L. E.		Catast. Nº	Precio Lote	Precio Casa	Precio Total
	Nº	M. P.				
McInna, Víctor Julio	7230203	A 1	1559	20.000	330.000	350.000.—
Vega Gabriela Rosa	4604055	A 2	1560	20.000	330.000	350.000.—
Molina, Bernardo Tófilo	7245427	A 3	1561	20.000	330.000	350.000.—
Correa Francisco Javier	109947	A 4	1562	20.000	330.000	350.000.—
Cardozo Juan	7233459	A 5	1563	20.000	330.000	350.000.—
Cancino, José Daniel	3007543	A 6	1564	20.000	330.000	350.000.—
Ayíán, Germán Rodolfo	7155471	B 1	1566	20.000	330.000	350.000.—

de Salta, correspondiente al Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— "Pavimentación de ciudades y pueblos de la Provincia", atendido con Recursos Propios de la Administración Central;

—CONSIDERANDO:

Que a fin de hacer efectivo el propósito enunciado en el referido decreto acuerdo, corresponde incrementar los créditos dotados para cada una de las obras que integran el rubro, de acuerdo con la proporción fijada por Dirección de Vialidad de Salta en la planilla analítica que corre en expediente consignado ut supra;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Incrementanse los créditos asignados a las obras que integran el inciso Único— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Recursos Propios de la Administración Central— Plan de Obras Públicas 1964/1965— Dirección de Vialidad de Salta, en la siguiente proporción:

vientas que se han construido en la localidad de EL CARRIL, han cumplimentado con todos los requisitos indispensables; y

—CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran comprendidos dentro de la Reglamentación en vigencia; Que es necesario proceder a adjudicar las parcelas y viviendas respectivas a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero invertido en la construcción de las mismas, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto las adjudicaciones efectuadas en el Barrio construido en la localidad de EL CARRIL, mediante Decretos Nros. 6818/65; 7253/65 y 7196/65. En consecuencia decláranse vacantes los inmuebles que se mencionan en los referidos decretos.

Art. 2º. — Adjudicanse a favor de las personas que se detallan a continuación, las viviendas que se han construido en la localidad de EL CARRIL indicando la numeración catastral de cada lote y su precio, como así el valor de la construcción:

Narváez, Antonio Luis	3863005	B 3	1564	20.000	330.000	350.000	—
Quintana, Victor	3958584	B 4	1569	20.000	330.000	350.000	—
Torres, Anacleto	3904956	B 5	1570	20.000	330.000	350.000	—
López, Fausto Eduardo	7225636	B 6	1571	20.000	330.000	350.000	—
Pastrana, Adrián	3956368	B 7	1572	20.000	330.000	350.000	—
Gasnik, Victor Manuel	3948422	B 3	1573	20.000	330.000	350.000	—
Vilte, Marcelo	7237228	C 2	1576	20.000	330.000	350.000	—
Gómez, Estuando	8172355	C 3	1577	20.000	330.000	350.000	—
Garcó, Claudio	3958576	C 4	1578	20.000	330.000	350.000	—
Castillo, Lozano	3873399	C 5	1579	20.000	330.000	350.000	—
Carriá, Francisco Javier	3441890	C 6	1580	20.000	330.000	350.000	—
Rufo, Segundo Ricardo	3934297	C 7	1581	20.000	330.000	350.000	—
Lapriola, Ramón	C. I. 173012	C 8	1582	20.000	330.000	350.000	—
Lazarte, Silveira del Carmen	1717928	C 9	1583	20.000	330.000	350.000	—

Art. 3º — Los comparadores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia en el precio del inmueble.

Art. 4º — Queda facultada la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida la suma de \$ 2.057.— (mín. Dos Mil Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional) y como máximo el 25 0/0 de las entradas totales del grupo familiar como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar.

Art. 5º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá efectuarlo conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 6º — Los adjudicatarios deberán presentarse ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la mencionada repartición, no cesarlos para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que algunos de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Art. 7º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obran en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Finales

DECRETO Nº 8394

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente Nº 1127/1965

—VISTO la Resolución Nº 209,65, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que aprueba las Ordenes de Servicio N.ºs. 3, 4, 5 y 6, emitidas para la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 5 — Gral. José de San Martín", cuyos valores ascienden a la suma total de \$ 366.713.— m/n.

Que este valor se halla amparado por el art. 41 Inc. c) del Decreto Ley Nº 76, que autoriza la inversión de hasta un 25 0/0 del monto contractual para trabajos imprevistos en el proyecto de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase las Ordenes de Servicio N.ºs. 3, 4, 5 y 6, emitidas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia cuyos valores ascienden a la cantidad de \$ 366.713.— m/n.

Art. 2º — La inversión aprobada en el artículo anterior se imputará al Capítulo I— TI-

lulo 2º— Subtítulo A— Rubro Funcional I — Parcial 11— Plan de Obras Públicas atendido con recursos Convento con el Consejo Nacional de Educación—Ejercicio 1961/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8395

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expedientes N.ºs. 1129—1130/65

—VISTO los contratos de locación de obra suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Estudio de Ingeniería Civil y Construcciones S.R.L. para la ejecución de las obras: "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N.ºs. 46, 66, 171 y 305 en la Zanja, San Fernando, San Martín y Las Animas (Dpto. de Chichas)" y "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N.ºs. 95, 184 y 228 en Macapilla, Talloche y Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta)", por las cantidades de \$ 3.472.562 y \$ 5.493.033.— m/n. respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase los contratos de locación de obra suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Estudio de Ingeniería Civil y Construcciones S.R.L. para la realización de las obras: "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N.ºs. 46, 66, 171 y 305 en La Zanja, San Fernando, San Martín y Las Animas (Dpto. Chichas)" y "Construcción Escuelas Nacionales 2 Aulas N.ºs. 95, 184 y 228 en Macapilla, Talloche y Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta)", por las cantidades de \$ 3.472.562.— y \$ 5.493.033.— m/n. respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8396

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente Nº 1155/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se transfiera a favor de doña Honorina Morales, el crédito Nº 1170 acordado al señor Gabino Vivas, para la construcción de su vivienda en calle Alvarado Nº 249 Ciudad de Salta, por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Atento a lo resuelto por la repartición competente mediante Resolución Nº 222, del 27 de abril del año en curso.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Transfírese a favor de doña

HONORINA MORALES, el crédito Nº 1170, acordado a favor del señor Gabino Vivas, por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, para la construcción de la vivienda situada en calle Alvarado Nº 249 Ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8397

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente Nº 1058/65

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, como repartición específica, viene realizando los trabajos de instalación de agua corriente y pozos en los barrios de viviendas construídos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Que la financiación de estos trabajos se imputa a la partida prevista para el caso en el Plan de Obras de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Que esta situación de dependencia crea problemas de orden administrativo que Dirección de Viviendas propone solucionar insinuando al Plan de Obras Públicas de Administración General de Aguas de Salta, la partida incluida en su Plan para los trabajos pendientes;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas vigente de Administración General de Aguas de Salta, atendido con Recursos Propios de la Administración Central la partida de \$ 10.000.000.— m/n., con la siguiente denominación:

Capítulo III—

Título 5—

Subtítulo 5—

Rubro Funcional I—

Parcial 8— "Provisión Aguas Corrientes y Cloacas para Baños a construir por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Los recursos se imputarán de la Partida del Plan de Obras— Recursos Propios de la Administración Central de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya denominación es: Capítulo I— Título 5 — Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 49 "Construcción Viviendas Ahorro y Prejubilación en Banco Hipotecario Nacional", la que queda disminuida en la cantidad consignada en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8398

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Mayo 5 de 1965
Expediente Nº 8603/1965

—VISTO que la Inspección Técnica de Escuelas Nacionales, en Nota Nº 309, del 6 de abril del año en curso, dirigida a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, expresa criterio opuesto a la construcción, por parte del Gobierno de la Provincia, del edificio para la Escuela Nº 318, de la localidad de Cerro Negro del Tránsito—Dpto. Rosario de Lerma, fundado en "que el panorama escolar que acusa actualmente dicho establecimiento educacional, es poco propicio dada el escaso número de alumnos que concurren a sus aulas y el creciente exceso de los lugares a zonas de mejores fuentes de trabajo, y en que cálculo previsional para el futuro, hace pensar que esta escuela deberá ser clausurada a

curto plazo quedando de ese modo un edificio sin cumplir su cometido";

Que en cambio sugiere se construya el edificio correspondiente a la Escuela N° 17, de Potrero de Uriburu, en lugar de la Escuela N° 316;

CONSIDERANDO:

Que la construcción del edificio de la Escuela N° 316, ha sido adjudicada a la Empresa Constructora Luis Breassanutti, por Decreto N° 7808, del 23 de marzo de 1965;

Que esta empresa ha presentado su conformidad para el cambio de lugar, con las mismas condiciones y presupuesto formulado en la licitación pertinente, ya que el edificio sería de las mismas características que el adjudicado;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Dejase sin efecto la adjudicación de la obra N° 123 "Construcción Escuela Nacional N° 316 2 Aulas en Cerro Negro del Tiro" — Dpto. Rosario de Lerma, dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 7808/65, a favor de la Empresa Constructora LUIS BREASSANUTTI y adjudicase, en su lugar a la misma Empresa la construcción de la obra N° 123 "Construcción Escuela Nacional 2 Aulas N° 17 en el Potrero de Uriburu — Dpto. de Rosario de Lerma, por el mismo precio, sistema de contratación y condiciones ofrecidas por la adjudicataria para la Escuela N° 316.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8599

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 5 de 1965 Expediente N° 1554/1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se transfiera a favor del señor Felipe S. Barrionuevo el crédito N° 4462, acordado a doña Elizabeth Núñez de Marchini para la construcción de la vivienda situada en la calle J. A. Fernández N° 1565, Villa Estela, Ciudad de Salta, por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Atento a lo resuelto por la repartición recurrente mediante Resolución N° 214, del 26 de abril de 1965;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Tránsferese a favor de Dn. FELIPE S. BARRIONUEVO, el crédito N° 4462, acordado a doña Elizabeth Núñez de Marchini, por la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, para la construcción de la vivienda situada en la calle Juan A. Fernández N° 1565 Villa Estela Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8400

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 5 de 1965 Expediente N° 1140/65

—VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora BRIO Sociedad Anónima para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional 2 Aulas N° 100 en Cachi Adentro (Departamento Cachi)", que asciende a la can-

tidad de \$ 2.300.272.— m.n.;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora BRIO Sociedad Anónima, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional 2 Aulas N° 100" en Cachi Adentro (Dpto. de Cachi)", que asciende a la cantidad de \$ 2.300.272.— m.n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8401

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 5 de 1965 Expediente N° 1118/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación planilla correspondiente a la devolución de 5 días descontados indebidamente a la sustrada de esa repartición, señora Nelda Santucci de Alderete, por un importe de \$ 1.365.— m.n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.365.— m.n. (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora NELDA SANTUCCI DE ALDERETE, en concepto de devolución de 5 días descontados indebidamente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.365.— m.n. (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria señora Nelda Santucci de Alderete, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo G— DEUDA PUBLICA— ítem 2— ítem 2— Partida Principal del Partida 1— del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8402

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública SALTA, Mayo 5 de 1965 Expediente N° 6009/65

—VISTA la nota de fecha 28 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de Archivo de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 5195 de fecha 25 de setiembre de 1964, por el cual se dispone la adscripción de la ayuda N° 99 del Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora MARTA DEL VALLE PARRA, a la Dirección de Archivo de la Provincia, debiendo la nombrada empleada reintegrarse a las funciones de las que es titular, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º. — El presente Decreto deberá ser-

referendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas Dr. Dante Julia Correas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixas (h) Oficial 1º — Minst. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8403

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 5 de 1965 Expediente N° 1147/65

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 56.514.36 m.n. para abonarla a la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi, en concepto de devolución de los depósitos en garantía de la obra: "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti de Metán", cuya recepción definitiva fue aprobada por Resolución N° 302/62 a la citada Dirección;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 56.514.36 m.n. (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Catorece Pesos Con 36/100 Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la abone a la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi, en concepto de devolución del depósito de garantía retenido en oportunidad de cancelarse los Certificados que se consignan seguidamente, correspondientes a la Obra: "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti en Metán";

Table with 3 columns: Certif. N°, Adic. N. I. N°, and Amount. Total sum: \$ 56.514.36

Art. 2º. — El gasto se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Tesorería General de la Provincia al abonar los certificados de la obra citada en el artículo 1º, que se encuentren impagos, no deducirá los importes correspondientes

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8404

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Mayo 6 de 1965

—VISTO que la cuenta Plan de Obras Públicas se encuentra en condiciones de reintegrar a Rentas Generales fondos que le fueron adelantados para hacer frente a compromisos ineludibles;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1º. — Por Contaduría General proceda a transferir del Plan de Obras Públicas a Rentas Generales la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000.—) Moneda Nacio-

nal en concepto de reintegro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

EN COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de I.P. y O.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20329 —

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA YS. 60.717.**

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 60/717/65, para la adquisición de cables de acero, guardabombos, etc., con apertura en la Administración del Norte Campamento Vespucio, el 8 de Junio de 1965, a horas 10,30.

Piegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal Y.P.F. Zuñiga 356, Salta. Piegos sin cargo.

ADMINISTRADOR YAC. NORTE

Valor al Cubro \$ 425.— e) 12 al 14/5/65

Nº 20322 — **PROVINCIA DE SALTA**
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
Dirección General de Compras y Suministros
Mitre 23 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámanse a Licitación Pública, para el día 28 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si ese fuera febrero, por: IMPRESIONES VARIAS, con destino a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Dirección Gral. de Compras y Suministros, sito en Mitre 23, Salta. Teléfono 14835.

Director G. de Compras y Suministros
LUIS R. DAULON
M.E.F. y O.P.

Importe \$ 255.— e) 12/5/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275—

REF.: Expte. Nº 38 7/T 63—s.o. p.p.15/3—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS EDUARDO AMALIA LUCRECIA, JORGE ERNESTO y GUILLERMO ROBERTO TRUCCO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0.144 lts/g. a derivar del Río de la Caldera, mediante la acequia "Del Pueblo" (márgen derecha), con carácter TEMPORAL — EVENTUAL, una superficie de 02750 Hpas. del inmueble catastro Nº 11, ubicado en el Dpto de La Caldera.

SALTA, 1 d mayo de 1965
ADMINISTRACION GRÁL. DE AGUA.—
SIN CARGO.— e) 6 al 19/5/65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20324.—

ANDRES ILVENTO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

— REMATE ADMINISTRATIVO —

Motivos Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

Pick-up Ika. Tractor, Arados Arados ras-
tras, cultivadoras etc.—

El día 26 de Mayo de 1965 a las 11 hs. en el
hall, de la Sucursal del Banco de la Nación

Argentina, Av. Belgrano y R. Mitre, Salta. Remataremos al mejor postor y dinero de contado y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes:

1º) Un Tractor "Ferguson" Motor Continental de 4 cilindros Nº 120-1772 (completo) Base..... \$ 120.000.

2º) Un arado Capobianco de 6 discos de 26" para tractor, soportes sobre rulmanes, levante hidráulico. Base..... \$ 120.000.

3º) Un arado Capobianco de 5 discos de 26", rodado de hierro, con levante automático. Base..... \$ 110.000.

4º) Una Pick-up marca Ika, modelo 1957, motor Nº 4024408— Serie 00908, motor a nafta, en buen estado.— Base..... \$ 90.000.

5º) Un acoplado marca "Machrel", para 4 toneladas con rodado de goma, de 18" x 6" en regular estado.— Base..... \$ 60.000.

6º) Un arado raspa marca "Foucault" para 9 discos de 22", con levante automático y rodado de hierro.— Base..... \$ 40.000.

7º) Un arado marca "John Deere" de 5 discos de 26" sobre rulmanes, con levante automático, rodado de hierro. Base \$ 30.000.

8º) Una máquina cultivadora de alfalfa de 14 dientes, tracción mecánica y animal, en buen estado.— Base..... \$ 15.000.—

9º) Un cultivador marca "Ferguson" de 11 elementos cultivadores con tres puntos de levante de hierro.— Base..... \$ 5.000.—

10º) Una máquina para cortar alfalfa marca "Deerinb" a baño de aceite, con 18 cuchillas, regular estado.— SIN BASE.

Los bienes a subasta se hallan en poder del depositario Señor Humberto D'Amor a Plaza Santa Rosa — El Cañal Dpto. de Chichas, Pcia. de Salta — Dejándose aclarado que los mismos provienen de ejecución procedida contra Jorge Adalberto Montañés y otros. Comisión de Ley a cargo de la Contratación.

Publicación de edictos en el Boletín Oficial y en "El Intransigente" con diez días de antelación y tres de publicación.—

El Banco podrá otorgar facilidades de pago a los adquirentes que lo soliciten, sobre los 3 primeros lotes, hasta el 50% del precio de compra, y como máximo el 70% de la base, a un plazo de 4 trimestres con el 1% del 15% anual.— Por datos al Banco de la Nación Argentina o a los suscritos mandilleros Gustavo A. Bollinger calle Caseros Nº 371. Tel. 14304 o a Andrés Ilvento — Mendoza 357— (Dpto. 4.)

Importe \$ 205.— e) 12 al 26—5—65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 20326 — **TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA — SALTA**

Notifícase en legal forma a señor GUIDO HENE PARADA que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, sito en calle Gral. Güemes 550 — Salta — en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes para que tome vista de actuaciones llevadas en Expte. Nº 361—V/65 y produzca su descargo dentro de 15 (QUINCE) días hábiles.

SALTA, Mayo 6 de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA
Secretario de Actuación

Valor al Cubro \$ 415.— e) 12 al 14/5/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20323 — **EDICTO.**

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a los acreedores y herederos del señor Eusebio Salvador de Salvadoris Fernández, por el término de treinta días para que comparezcan hacer valer sus dere-

chos si lo tuvieran.— Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y Foro Saltaño.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20329 — **EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de CARLOTA NAVAMUEL, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Saltaño. SAN RAMON DE LA NUEVA GRAN, 6 de mayo de 1965. Dra. Elmsa L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria.

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20318 — **EDICTOS.**

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Cornelio Nueva y Paula Atlas. Metán 27 de abril de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 12 al 26/5/65

Nº 20317 — **EDICTOS**

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Paz de Naranjo — Juicio: "Sucesorio de Naranjo, Mercedes Paz de". — Expte. Nº 5327/65. Metán, Mayo 6 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 12 al 26—5—65

Nº 20310 — **SUCESORIO**

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña PALMIRA VICTORIA TAR CAYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 8 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1.ª Nom. C. y C.

Importe \$ 295.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20307 — **SUCESORIO**

Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don JOSE ANTONIO BALCADO Y NORRID; METÁN 18 de Abril de 1965. — MILDIA ALICIA VARGAS, Juez, Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20306 — **SUCESORIO**

Dra. MILDIA ALICIA VARGAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUD cita y emplaza por DIEZ días, a herederos y acreedores de PELAGIO 6 HERCTOR PELAGIO 6 PELAGIO HERCTOR ACOSTA. — Metán, Mayo 6 d. 1965.

Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 11 al 24-5-65

Nº 20296. — **EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. ABIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE ZAPATA, para que hagan valer sus derechos.

Secretaria Salta 30 de Abril de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Importe \$ 295.— e) 10 al 21—5—65

Nº 20295.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Saman Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de don JORGE GERACARIS.—

Secretaría Salta, 5 de mayo de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295.— e) 10 al 21—5—65

Nº 20286.—

EDICTOS. El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Ayzaga para que hagan valer sus derechos.

Salta, tres de Mayo de 1965.—

Importe \$ 295.— e) 7 al 20—5—65

Nº 20285.—

EDICTO SUCESORIO.— El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 8 de abril de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGAMUNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 7 al 29—5—65

Nº 20272.—

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Elías Sagamunaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ROSARIO CRUZ y de doña GERTRUDIS ALTAMIRANO DE CRUZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—

SALTA, 4 de mayo de 1965.—

Importe \$ 405.— e) 6 al 19/5/65.

Nº 20271.—

El doctor Enrique A. Sotomayo, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER COPA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65

Nº 20269.—

SUCESORIO.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de BERNARDINA MONTOYA DE PAREAN.

SALTA, mayo 3 de 1965.—

Importe \$ 295.— e) 6 al 19/5/65

Nº 20265.—

SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALDERRAMA Andrés Orlando.—

SALTA, 30 de Abril de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 6 al 19—5—65

Nº 20264 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL NICOLAS MONTEAGUDO.—

SALTA, Mayo 4 de 1965.—

Dr. MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 6 al 19—5—65

Nº 20254.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEONARDO RIOS y de doña ANA MARIA ROSA TARITOLAY DE RIOS.—

Salta, 29 de abril de 1965.—

ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/5/65

Nº 20237 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENA DE GARCIA.

SECRETARIA, Abril 20 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.— e) 3 al 14/5/65

Nº 20210.—

SUCESORIO — La Doctora Milda Alfiecia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA BRIGIDA BELTRAN DE COVACHIL.

Metán, abril 9 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

Nº 20207.—

SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Eusebio Ortiz.—

Salta, 27 de abril de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

REMATES JUDICIALES

Nº 20312

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL—
INMUEBLE EN LA MERGED

El día 26 de mayo de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remate de Santiago del Estero 656 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALFONSO S.R.L. vs. MARIA ELENA AMADO" Expte. Nº 8308/62 Rematara un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R. I. de Cerrillos catastrado bajo el Nº 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24.667,00 mín.) VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS mín. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, SEÑAL: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, — Martillero Público, Teléfono 17260.

Importe \$ 495.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20309 — POR: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL —
UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 3.333 32 m/n.

El 31 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en Uruquiza 326 de esta ciudad rematara con la BASE de \$ 3.333,32 mín. UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y plantado, ubicado

en calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia de esta ciudad. Medidas del terreno según plano 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Norte, lote 5; Sud; lote 7; Este: calle Santa Fe y Oeste: lote 3-8 Nomenclatura Catastral: Parcela Nº 15980, sección D, manzana 75 b, parcela 6, ORD. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: "Ejecutivo — NORTE GOMA S.R.L. vs. BEGORALLO, Arturo — Expte. Nº 3784/63". Señal: el 30%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Corresponde esta propiedad al señor ARTURO BENIGNO BEGORALLO según títulos inscriptos al folio 215, asiento 1 del libro 137 del R. I. de la Capital.

Importe \$ 495.— e) 11 al 24/5/65

Nº 20303 — EN LA CIUDAD DE ORAN
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL — EFECTOS VARIOS — SIN BASE

El día 13 de Mayo de 1965 a horas 10,30 en mis oficinas sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, rematara SIN BASE y al mejor postor y en las condiciones de uso y conservación en que se encuentran los siguientes efectos: Una cocina a gas marca Phillips de dos hornallas y horno esmalado color blanco sin garrafa y en mal estado; una mesa de madera lustrada color nogal de 1,50 mts. x 0,70 mts. x 0,80 mts. en regular estado; 4 sillas de madera lustrada color nogal en regular estado y 2 sillas de madera pintadas en mal estado; un guardátopa de madera lustrado de 2,50 mts. x 1,50 mts. x 0,50 mts. aproximadamente en regular estado; una estantería de 5 anaques de 2,50 mts. x 2,50 mts. y 0,40 mts. aproximadamente, en regular estado; una mesa de tabla de 1,50 x 0,70 mts. en mal estado; un mueble perchero de pie lustrado en madera de cedro de 3 mts. x 2 mts. x 0,40 mts. aproximadamente en regular estado y una vidriera tipo exhibición con vidrio de 2,20 mts. x 0,70 x 0,50 mts. aproximadamente, en regular estado, que se hallan en poder del suscrito donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos: "MAX KRAIBER e hijos vs. NEMESIO LEMIR — Ejecutivo — Expte. Nº 5075/64". Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público.

Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

Nº 20302 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
— JUDICIAL —

3 RADIOS A TRANSISTORES — SIN BASE

El día 13 de mayo de 1965 a horas 9 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, rematara SIN BASE y al mejor postor TRES APARATOS DE RADIOS a transistores marca BOYERO, que se encuentran en mi poder donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez 1ª Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en autos "COHEN, Samuel vs. RIVERA, RENE — EJECUTIVO — Expte. 6552/64. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público.

Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

Nº 20301 — EN LA CIUDAD DE ORAN —
POR: JOSE ANTONIO GARCIA

— JUDICIAL —
UNA MAQUINA LAMINADORA RAMPIN
A POLEA — SIN BASE

El día 18 de mayo de 1965 a horas 10 en mis oficinas sito en calle 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, rematara SIN BASE y al mejor postor una máquina laminadora marca "RAMPIN" a polea Nº 784 en buen estado, sin funcionar, que se encuentra en poder del depositario judicial don Abelardo Herrera en calle Lamadrid esq. Arenales, ciudad de Orán, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta.

Comisión del 10% a cargo del comprador. — ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "CASTAÑO José del vs. HURGA Abelardo y Tomás — Embargo preventivo — Exp. N° 6518/64. Edictos: tres días Boletín Oficial y El Intransigente. JOSE ANTONIO GARCIA, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 11 al 13/5/65

N° 20294.—
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en La Merced Dpto. de CERRILLOS

El 28 de Mayo de 1965 a hs. 17 en Sarmiento N° 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 29.666,66 mjs. (Veinticuatro Mil Seiscientos Seenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. M/N.) importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo N° 327, manz. 14 parc. 10 de propiedad de doña María Elena Ariado, con títulos inscriptos a folio 21, asc. 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 293 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, asc. 1 de libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO María Elena — Preparación de vía Ejecutiva". Exp. N° 44.419/63, y agregado Expte. N° 43.832/63. Importe \$ 405.— e) 7 al 20—5—65

N° 20270.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — Terreno en esta ciudad.—

El día 21 de mayo de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en Juicio Ejecutivo "L.A.S.A vs. ARGELINO NIEVA". Expte. N° 12.604. Remataré un terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 29 de la manzana J. de plano 1.856 que le corresponde a don Domingo Argelino Nieva, según título registrado a folio 235, asiento 1 del libro 266 R.I. de Capital. BASE: Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.— Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65

N° 20268.—
POR: EFRAIN RACIOPPI
TEL. 11.106
Derechos y Acciones Finca
"MONTE CARMELO"
BASE: \$ 3.468,666,66 %.

El 20 de Mayo 1965, a hs. 13 en Caseros 1856. ciudad, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre finca denominada "Monte Carmelo" ubicada en el Partido de El Barrial departamento San Carlos, Prov. de Salta. CATASTRO N° 614, según título registrado a fol. 356, asiento 17 Libro 4 de R.I. de San Carlos la mitad indivisa de dicha finca le corresponde a Dn. Pedro Antonio Alonso, Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Tagés, Natal R. vs. Coll. Francisco Manuel Alberto, Juan José Francisco Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Urdilde Coll de Bartolotti". Ejecutivo. Expte. N° 45.702/63.— Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuna.

Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley, son ellos: "Banco Provincial de Salta; Bessa Singh; Francisco L. Juncosa; José Russo; Manuel Ures La S. Lari". Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65.

N° 20255.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL —

Derechos y Acciones sobre valiosa Finca Ubicada en Pitos.—

El día de mayo de 1965 a horas 17.15 y 17.30 en mi escritorio de Remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo y Emb. Preventivo "MERCEDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte. N° 27.243/63. Remataré Sin Base con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los Derechos y Acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO", ubicada en el partido de Pitos, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Estelita y Juana O. Rios de Faraba, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R.I. de Anta, con extensión de 568 Hectáreas 960 m2., limitando al norte con la finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, este y oeste con finca El Simbolar. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en El Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Tel. 17260.— Importe \$ 405.— e) 5 al 18—5—65

N° 20229.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "CAUSARANO MIGUEL vs. NELSON MACHADO" Expte. N° 41.879/63; Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Uje, Molinos entre las calles Tucumán y Corrientes de 10 mts. de frente por 27.20 de fondo, sección "40" manzana 75ª parcela 9 registrado a folio 748, libro 10 P.V. asiento 748. BASE DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000,00 mjs.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 26 de abril de 1965.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
 Martillero Público
 Teléfono 17260.—
 Importe \$ 405.— e) 30/4 al 13/5/65

N° 20225 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble en Barrio Parques Tres Cerrillos

El día 17 mayo de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, For Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos Ord. Cumplimiento de Contrato "Norberto Pichel Vaira vs. Giménez Carrizo, Humberto; Molina, José Javier; Machón, Esteban R.; Isola, Febré E. y Gómez Julio César" Expte. N° 27.274/62. Remataré un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerrillos con frente a la calle Los Teros N° 181, entre las calles Los Fresnos y Las Araucarias, este inmueble consta de los siguientes comodidades: Porch; Living Comodo; Tres Dormitorios; Baño; Cocina y Galería Lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscripto a folio 267, asiento 5 del Libro 170 de R.I. de Capital, Catastro N° 29410, Sección K, Manzana 74, Parcela 3. Base: Cuarenta y

Ocho Mil Tres Cientos Treinta y Cuatro (\$ 43.331.— mjs.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
 Teléfono N° 17260
 SALTA, Abril 28 de 1965.
 Importe \$ 405.— e) 30/4 al 13/5/65

N° 20206.—
POR: ARTURO SALVAJERRA
Judicial — Inmueble — BASE: \$ 81.333,33 %

El día 26 de Mayo de 1965, a hs. 17.30 en el local sito calle Buenos Aires 30 — escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 81.333,33 mjs., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la encl. 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el número 266, con extensión y linderos que constan en su título inscripto a folio 128, asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. — Nomenclatura catastral: Parcela 3021. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela R. de — Ejecutivo". Expte. N° 6959/61.— CHEESE a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Rattel, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal bajo (Seña).— Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el "Boletín Oficial", siete días en El Economista; y tres en El Intransigente.— Importe \$ 405.— e) 20/4 al 12/5/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20319.—
— EDICTOS —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los Sres. Marcos M. Jaime y Jacoba Juárez Vda. de Jaime y a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Libro D. de Títulos folio 318 asiento 890 de Metán, ubicado en la localidad de Lumbrecas manzana C. parcela 3, catastro 487, con una extensión de 26 mts. de frente por 57,60 de fondo, plazo posesión trentañal aprobado bajo N° 572 expte. 27/63. Posesión trentañal solicitada por Victor Diaz.— Metán, 26 de abril de 1965.—

Dra. MELBA BEATRIZ OVEJERO
 Secretaria
 Importe \$ 405.— e) 12 al 26—5—65

N° 20283.

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los señores Salomón Juárez, Lucinda Martina de Gutiérrez e hijos de Luncio Gutiérrez, Martn Demidoff e Irene Leoncio ó sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en B. Corbal Dpto. La Campesaria; Catastro 44: (con una superficie de aproximadamente 31.191 m2.) cuyos linderos son N. y O. con el camino público. E. con el inmueble careciento de catastro y S. con el inmueble Catastro N° 443 (con una superficie aproximada de 7.327 m2.) cuyos linderos son: N. con el inmueble Catastro N° 442 S. y O. con el Camino Público y E. con el inmueble careciento de catastro co ocido.— El inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2.) Linderos al N. y E. con los inmuebles de don Raimundo Castellanos S. con el Camino Público, O. con los catastros

Nº 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en su juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Peña de Salta), promovida por don José Florentino Soría y Señora Francisca Dionisia Díaz Urco -- Exped. Nº 3831/63", bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 20 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 2 días en "El Intransigente".

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO Secretaria

Importe \$ 310.-- e) 7-5 al 7-6-65

Nº 20252.--

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, en diez días a Carmen Rojas de Aguirre y a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por VIDAL CACERES, sobre inmueble ubicada en el pueblo de Chicoma, Dpto. de mismo nombre, provincia de Salta, con una superficie de 12 has. 5.342.555 m2. y comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-este propiedad de Emilio Viñuales en un longitud de 311.35 mts.; al Oeste con propiedad de Emilio Viñuales, en una longitud de 303.95 mts. y 57,42 mts.; al Sud con propiedad de Antonio Illescas, en una longitud de 305,55 mts. al Este con propiedad de Antonio Illescas en una longitud de 110.35 mts. al Nor-oeste con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores, en una longitud de 55,90 mts. al Sud-este con propiedad de Hermelinda Ayejes de Flores en una longitud de 99,63 mts.; al no-este recta provincial Chicoma--Chivilmo en una longitud de 65,50 mts.; al Nor-oeste con la misma recta provincial Chicoma -- Chivilmo, en una longitud de 165,85 mts. Salta, 30 de Abril de 1965--

ALBERTO MEDRANO ORTIZ -- Secretario Importe \$ 405.-- e) 5 al 18-5-65

CITACIONES A JUICIO

Nº 20327.-- EDICTO.

ALFREDO RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1º Inst. 3º Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a estar a derecho a DONSE ALBERTO SOLER, en los autos cartulados "SOLER, Agueda López de vs. SOLER José Alfredo -- División Separación de Bienes-- Exped. Nº 30.289/65, que se tramitan por ante este Juzgado.--

Salta, 31 de marzo de 1965.--

ALBERTO MEDRANO ORTIZ Secretario

Importe \$ 405.-- e) 12 al 26/5/65

Nº 20290.--

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, cita por 5 días a doña BLANCA ROSA QUIROGA para que tome participación en los autos: "GUAYBIAS, Celerina y FAVIAN, Domingo -- Adopción del menor Félix Javier Cruz", exped. Nº 12.833/64 bajo apercibimiento de ley.--

Salta, abril 22 de 1965.--

J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario--Letrado

Sin Cargo e) 7 a 13-5-65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 20313 -- EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación de la Provincia Dr. Rafael Angel Figueroa por Exped. nº 22.584/61 de claro abierto el Juicio de Quiebra de Sra. ADOLFO J. GOMEZ BARRA con negocio de S. Confeciones de Prendas para

vestir, en domicilio en calle Caseros 753 de la ciudad de Salta, citando a los acreedores para que dentro del término de 30 (Treinta) días presenten al Síndico designado, Contador Pública Nacional LUCRECIA PARATZ con domicilio en calle Rioja 663 de la ciudad de Salta, los títulos justificativos de sus Créditos. Se hace saber también que se ha señalado el día 20 de Julio de 1965 a horas 3 (Nueve), para que tenga lugar a junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los acreedores que comparezcan a la sea con su número. Publicaciones por 5 (Cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Salta 8 de Mayo de 1965.

LUCRECIA PARATZ

Contadora Pública Nacional y Perito Partidora

Importe \$ 405.-- e) 11 al 17/5/65

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N 20328 -- CONTRATO DE CAVA S. R. L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Entre los señores Angel Manuel Carrera, argentino, soltero, L. E. Nº 2.203.240, contratante, domiciliado, en Cortices Nº 456 y Pedro Vadamar, argentino, soltero, comerciante, L. E. Nº 6.265.872, domiciliado en calle Corrientes Nº 456, ambos de la ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

PRIMERO: Nombre y Domicilio: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo la denominación de CAVA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en la calle Coronel Vid Nº 656 de esta ciudad de Salta pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

SEGUNDO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación de bares, restaurantes y confiterías de su propiedad o de terceros, servicios de lunch, fiestas y todas las actividades conexas.

TERCERO: Plazo de Duración: El plazo de duración será de cinco años prorrogables por cinco años más, a contar desde el primero de abril de 1965 -- Queda entendido que la prórroga del contrato se producirá automáticamente si los socios no manifiestan su voluntad en contrario en un plazo de sesenta días, antes del vencimiento de los cinco primeros años.

CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado entre los socios en la cantidad de \$ 1000 00.-- mil (CEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales, vale decir CINCUENTA cuotas de un mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios.

QUINTO: Administración: La dirección y administración de los negocios de la Sociedad, será desempeñada por ambos socios en e carácter de Gerentes de la Sociedad con uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta separada o alternativamente con todas las facultades que surgen de estos Estatutos, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros.

SEXTO: Los socios se obligan a prestar total atención a los negocios de la sociedad y no podrán realizar otras actividades salvo la participación en otras sociedades que no estén en competencia con CAVA S. R. L. y en las cuales se encuentren exentos de trabajo personal.

SEPTIMO: Tercero General: Todos los años al 31 de diciembre se practicará un balance con período de la comprobación de saldo y número que practican cuando cualquiera de

los socios lo pidiera. Los socios deberán hacer las observaciones que estiman pertinente y firmar el balance en el término de quince días desde su presentación, si no fuera firmado u observado en ese término se entenderá que queda aprobado.

OCTAVO: Distribución de Utilidades: Fondo de Reserva: Pérdidas: Las utilidades, realizadas y liquidas, que arroje el ejercicio anual, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", desando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades y si llegaran a afectar el capital social, serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios.

NOVENO: Deliberaciones: Los socios se reunirán en junta para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas convenientes cuando lo estimen necesario y por lo menos una vez cada tres meses. De las reuniones se labrará acta en un libro especial, que llevará la Sociedad, acta que deberá ser firmada por los socios.

DECIMO: Fallecimiento -- Incapacidad: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar personería designando un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. El mismo temperamento se seguirá en caso de incapacidad absoluta y permanente.

UNDÉCIMO: Vencimiento de Plazo -- Disolución: Si al vencimiento del plazo previsto para duración de este contrato o su prórroga los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la Sociedad en la forma que convengan los socios. Asimismo se deja establecido, que el socio que se retrase de la Sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela.

DUODECIMA: En todo lo no previsto en este contrato o la Sociedad se regirá con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio no siendo de aplicación en ningún caso los artículos 448 y 449 del Código de Comercio.

En señal de conformidad se firman en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco en cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor.

ANGEL MANUEL CARRERA PEDRO VADAMAR

Importe \$ 2.275.-- e) 12/5/65

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 20321 -- CESION DE CUOTAS SOCIALES:

José Giménez Serra vende, cede y transfiere los derechos y acciones de doña Lidia del Carmen de Fernández de la firma "Droguería Americana S.R.L. Oposiciones Escribano Figueroa Peña -- Urquiza 463 -- Salta.

Importe \$ 405.-- e) 12 al 18/5/65

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 20298.--

Se hace saber por el término de Ley, que de común acuerdo los Socios "José Vofala y Cia. S.R.L." y "La Superiora Viñedos Bodegas y Olivares S.A.", proceden a la disolución y liquidación de la Sociedad: "La Superiora Salta S.R.Ltda." --

OPOSICIONES -- Ayda. Chile Nº 1328 -- SALTA --

LA SUPERIORA S.A. Importe \$ 405.-- e) 10 al 14-5-65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20315 — CO. VOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta S.A. se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2º de Mayo de 1965 a las 21,30 en la sede de la Institución, calle Urquiza Nº 958 en la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección por terminación de mandato de: por el término de un año.
 - (1) síndico titular y (1) síndico suplente.

SALTA, 11 de mayo de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,—

e) 12 al 18/65

Nº 20316 — SIMON ZEITUNE E HIJO

S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales convocase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 1965 a las 20,30 horas, en el local de la calle Caseros 637, Salta —capital— a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración a los documentos previstos en el artículo 247 del Código de Comercio, cerrado el día 15 de Enero de 1965 y distribución de utilidades.
- 2º) Renunciación de los señores Directores y Síndico.
- 3º) Elección de Síndico, titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,—

e) 12 al 18/65

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Dejase establecido que en las Ediciones Nros 7332, 7333 y 7334 de fechas, 3, 4 y 5-5-65, se han destizado los sigui ntes errores:

--Edición Nº 7332. Aviso Comercial Nº 20241 Pág na 110, 3ª Columna, donde dice: JULIO RAUL MENDIA, debe decir, JULIO RAUL MENDIA 1º Piso, Oficina 4.

--Edición Nº 7333. Convocatoria de Accionistas Nros 20246, página Nº 1125, 1ª Columna, donde dice Importe \$ 205,— debe decir: Importe \$ 405,— JURISPRUDENCIA. Nº 20247, página Nº 1127, se ha omitido de agregar al pre del mencionado Aviso la fecha, 4-5-65 y lo correspondiente al aforamiento que es: Sin Cargo.

--Edición Nº 7334. página Nº 1147, TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Nº 20263 se ha omitido de agregar el Importe de \$ 2.480,00 y la fecha de publicación 5-5-65 AMPLIACION DE CAPITAL Nº 20247, página Nº 1147, 2ª Columna: donde dice: IMPORTE \$ 102,00 debe decir: IMPORTE \$ 1.025,00.

LA DIRECCION

12-5-65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20330.—

RESPONSABILIDAD PENAL — Exceso en la legítima defensa — Requisitos de la existencia — DUDA SOBRE SU EXISTENCIA

- 1- El exceso en la legítima defensa requiere para su aceptación que se den los requisitos que consagran el instituto defensivo.—
- 2- La prueba de la existencia de responsabilidad está a cargo de quien la alega.—
- 3- En caso de duda sobre la existencia del presupuesto de agresión ilegítima debe tenerse por no probada la necesidad de la reacción defensiva, pues la existencia requiere la plena prueba de esta circunstancia, que con otras la configuran.

324 Juzg. Correcc. Nº 2 15-7-64

c. José Adolfo Desimoni p. Ramón

Ramona González.

Falles año 1964.—

AUTOS Y VISTOS: este proceso Nº 247,

seguido contra José Adolfo Desimoni, por lesiones a Ramona González y

RESULTANDO

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado, actuando en representación del Ministerio Público, el señor Agente Fiscal Sr. 3, doctor Ricardo Aldo Macarena y ejerciendo la defensa el doctor Farat S. Salom.—

Que el imputado al prestar declaración indagatoria en la audiencia oral, ha manifestado que la víctima Ramona González, fué a su domicilio y le arrojó piedras sobre el techo y golpeaba la puerta. Que esto motivó que saliera el imputado a reclamar su libertad y la mujer intentó agredirle arrojándole un ladrillo que no dió en el blanco y seguidamente en su defensa, la agredió aplicándole dos golpes de puño y un empujón.—

Que de acuerdo a la prueba obrante en autos que fué incorporada al debate con la conformidad de las partes, surge que: la víctima Ramona González se encontraba esperando el colectivo en la esquina de las calles de Salta, imputado Desimoni y por un cambio de palabras que tuvo con su hija menor, que le comunicó a esta, se fue y allí a agredió a golpes de puño y empujón provisionalmente las lesiones que da cuenta el informe médico de fo. 6, y

CONSIDERANDO

Que comprobados los hechos y en vista de las partes han centrado toda la discusión en punto a responsabilidad. El señor Fiscal alega a favor de una sanción condenatoria por el delito de lesiones y salienta siete meros de presunción de intención condicionada, en razón del dolo físico producido por el imputado. No dice el señor Fiscal en punto a la actitud que le cupo al imputado Desimoni frente a su víctima Ramona González: se trató simplemente de una venganza por cada culpa que ella cometió según parece producción meditada en el verdugo. Por fin el correctivo personal al comportamiento social que existiese por vía de los límites del Estado.—

La defensa en cambio, ha publicado la necesidad jurídica y hasta humana de enunciar los hechos en la figura de exceso en la legítima defensa. Pero la propia defensa ha

puesto en duda a lo largo de su exposición uno de los elementos indispensables como para que se configure la tipificación por ella señalada.

Sabemos que los eximentes y atenuantes de responsabilidad deben ser fehacientemente probados en juicio, y que tal prueba está a cargo de la defensa. Para que exista exceso en la legítima defensa es necesario dar por sentado a favor de la defensa. Y el señor defensor nos ha hecho a comienzo de esta exposición que hubo una cosa no suficientemente aclarada a través de los testimonios incorporados al debate y se trata de lo relativo a la persona que promovió el incidente, agregando que, en tal caso a su debido momento le asiste el beneficio de la duda. Pero es el caso que en punto a la agresión ilegítima que exige, como presupuesto a la legítima defensa, no debe caber duda alguna sino que debe estar perfectamente comprobado. En este sentido no hay prueba directa como para que pueda darse como suficientemente comprobado el presupuesto de la agresión ilegítima. Por todo ello, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso, el dolo físico causado y los antecedentes judiciales y policiales del imputado.

FALLO:

1) CONDENANDO a JOSE ADOLFO DESIMONI argentino casado, de 45 años de edad, jubilado, con instrucción, y domiciliado en calle Amghino Número 643 de esta ciudad, a la pena de SEIS MESES DE PRISION de ejecución diferida, por resultar autor responsable del delito de LESIONES, Art. 89 del C. P., en perjuicio de Ramona González.

2) REGULANDO los honorarios del Dr. Farat S. Salom en la suma de CUATRO MIL PESOS M.N. por su labor profesional, a cargo de su d. f. m. d.

3) DISPONIENDO se oficie a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reinidencia, comunicando el presente fallo para su toma de razón.

4) HABIENDOSE dado lectura a los fundamentos en el acto quedan notificadas las partes COPIESE Y ARCHIVASE.

Carlos Vázquez (Sec. Nelly Gladis Musefi).

En Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 3-5-65.

DERECHO DEL TRABAJO — AUTONOMIA

El derecho del trabajo al presentar una existencia propia y diferenciada es un derecho autónomo sujeto a principios especiales adecuados a la realidad de las relaciones que le toca regular.

319 TT. Nº 2— Salta, agosto 24-1964.

"Quiñez, Florencio vs. Suc. de Domingo García — Cobro de Salarios, etc."

Libro V. — p. 142.

CONSIDERANDO:

EL Dr. OSCAR GERMAN SANSO dijo: Atento a los términos en que ha quedado trabada la litis, corresponde entrar directamente a considerar los distintos conceptos accionados.

1) SALARIOS IMPAGOS (10 días Octubre 63) Y PERIADOS NACIONALES (6 días año 1963). Al demandarse por estos conceptos la patronal manifiesta que los mismos se encuentran pagados conforme al recibo obrante a fs. 31 de los autos: "Ord.: Cobro de salarios, aguinaldo y equipo — QUIÑEZ, Florencio vs. SUC. DE DOMINGO GARCIA"; Expte 966 /64. Respecto al expresado recibo, se observa

que el mismo está referido a "salario por enfermedad por agosto, setiembre, octubre, y noviembre [63", es decir nada tiene que ver aquel documento con los rubros aquí reclamados ni tampoco —por otra parte— se puede aplicar aquella disposición del Código Civil aducida en el escrito de contestación de la demanda y alegato de la audiencia de vista de la causa (art. 746). En efecto, presentando el derecho del trabajo una existencia propia y diferenciada, es un derecho autónomo sujeto a principios especiales adecuados a la realidad de las relaciones que le toca regular. En este sentido, y referido al caso, como es de autos, se está frente a un hecho por un hecho excepcional y no de tracto sucesivo. Que aún cuando se aplicara aquella disposición del Código Civil es evidente que la presunción del art. 746 rige, como su texto mismo lo indica, "salvo prueba en contrario", y en autos está acreditada por el propio reconocimiento de la demandada, la deuda que se acciona (Esp. e. adm. N° 21.541/62, fs. 21).

En consecuencia, corresponde hacer lugar a estos rubros y por los montos indicados en la demanda, atento al hecho de no existir constancia de su pago.

II) COMPENSACION POR LA PROVISION DE EQUIPO. — Conforme consta en el citado expediente judicial N° 966/64 (punto 1 del considerando de la sentencia), se hace lugar al pago de equipo por la suma de \$ 600.-- m/n. de acuerdo a lo reclamado por el actor, y allanamiento operado por la accionada, y referido a los meses de enero a junio/63 y enero a febrero/64.

En cambio en el caso de autos se reclama por concepto de equipo por los meses de julio a noviembre/63, es decir por meses distintos a lo accionado en el otro juicio. Por lo tanto, y no prueba de su pago, corresponde hacer lugar a este rubro por la suma reclamada.

En consecuencia, y habiéndose opuesto en el punto B) del escrito de contestación de la demanda, excepción de litis pendencia, corresponde rechazar la misma, con costas, en razón de que no se trata de la misma acción deducida dos veces sino de acciones distintas.

III) SALARIO FAMILIAR. — La parte actora al demandar por el presente rubro, fun-

damenta su procedencia en el reconocimiento de la patronal a vta. de fs. 15 del Expte. Adm. N° 21.541/62, como asimismo en los certificados obrantes en autos a fs. 24. Por su parte, la accionada en el punto B) de la contestación de la demanda niega que le corresponda a aquél la expresada asignación familiar por las razones allí aducidas, pero no probadas en el curso del presente juicio. No existiendo constancia de su pago, corresponde hacer lugar a este concepto.

IV) AGUINALDO. — También debe hacerse lugar al pago del aguinaldo, proporcional sobre los montos correspondientes de salarios impagos (10 días octubre 62), feriados nacionales (5 días año 1963) y equipo (\$ 286.95.7.12 = \$ 273.-- m/n.), no así la asignación familiar, en razón de no ser integrante del salario (Decreto—Ley 791/57, art. 3°).

En consecuencia, (así como que esta demanda es procedente por concepto de salarios impagos (10 días octubre 62), feriados nacionales (5 días año 1963), equipo, salario familiar y aguinaldo, por la suma de \$ 21.539.-- m/n. con costas e intereses, (exceptuando el aguinaldo sobre salario familiar que se rechaza con costas); y rechazándose la excepción de litis pendencia opuesta en la contestación de la demanda, con costas.

LOS DRES, BENJAMIN PEREZ y ELSA I. MARDANA, adhieren, por sus fundamentos, al voto precedente.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede.

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
F A L L A:

1) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a SUCESION DE DOMINGO GARCIA, a pagar al Sr. FLORENCIO QUIÑEZ la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 21.539. m/n.) en concepto de salarios impagos (10 días octubre 62), feriados nacionales (5 días año 1963), equipo, salario familiar y aguinaldo, con intereses y costas, todo dentro de los cinco días de su notificación.

No hacer lugar a la excepción de litis pen-

dencia interpuesta en el punto B) del escrito de contestación de la demanda, con costas.

Regístrate los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado-lettrado del actor, en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS m/n. (\$ 6.325.--

m/n.) y los del Dr. ERNESTO MICHEL TEN, apoderado-lettrado de la demandada, en la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/n. (\$ 3.162.50.-- m/n.).

II) Rechazando la demanda en concepto de aguinaldo proporcional sobre asignación familiar, con costas.

Regístrate los honorarios del Dr. ERNESTO MICHEL TEN, en la suma de SETECIENTOS PESOS m/n. (\$ 700.-- m/n.) y los del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, en la suma de QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 500.-- m/n.) Regístrate notifíquese y repóngase.

Oscar Germán Sansó, Benjamín Pérez —

Elsa I. Maidana — (Sec. Zenzano).

ES-COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION